



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

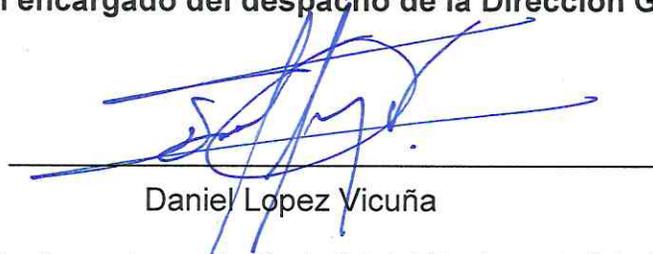
Identificación del documento.- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC/586/2018 de Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, de fecha 18 de Octubre de 2018.

Partes clasificadas.- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del encargado del despacho de la Dirección General



Daniel Lopez Vicuña

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma del Director de Calidad del Aire”.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 029/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de Enero de 2019.



OFICIO NO. DGGCARETC/ 586 /2018

Por lo anterior, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes,

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CHURUBUSCO), para operar 51 equipos "...calentadores de aire, sin la conducción de las emisiones...", utilizados para el control de humedad, identificados en la Tabla 2 del Considerando IV, ubicados en Av. Múnich número 101, Colonia Cuauhtémoc, Municipio de San Nicolas de los Garza, C.P. 66452, Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La autorización señalada en el resolutivo PRIMERO no exime a la empresa solicitante del cumplimiento de cualquier otra legislación que le sea aplicable.

TERCERO.- La empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CHURUBUSCO), deberá hacer mención de la presente resolución en el rubro de observaciones y aclaraciones de la Cédula de Operación Anual.

CUARTO.- La vigencia de la presente resolución para los equipos listados en la Tabla 2 del Resolutivo PRIMERO, es indefinida en tanto no cambien los equipos, maquinaria o condiciones de operación, y será nula en caso de cambio de domicilio de la empresa, por requerimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o por el incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo al representante legal de la empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CHURUBUSCO), por alguno de los medios previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Biol. Amado Ríos Valdez. Coordinador de Asesores de la SGPA. Presente.
Ing. Placido González Salinas. Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. placido.gonzalez@nl.semarnat.gob.mx
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. vjcabrera@profepa.gob.mx
Archivo de la Dirección de Calidad del Aire
REF: 19/CN-0053/08/18
DGGIMAR/ECC/872/2018

DLV/HLF/OFSA

